



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA DE INDIAS

Página 1

Cartagena de Indias D.T. y C., veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: Incidente de Desacato - Acción de Tutela
Radicación : Proceso No. 13001-33-33-011-2013-00103-00
Demandante : CAYETANO VÁZQUEZ GARAY
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

1. ANTECEDENTES

El expediente regresó proveniente del Tribunal Administrativo de Bolívar, en virtud de consulta de desacato de tutela.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Por medio de providencia del 13 de febrero de 2015, el Tribunal Administrativo de Bolívar declaró la nulidad de la providencia de fecha 16 de octubre de 2014; a su vez ordenó la remisión del expediente al juzgado de origen para que inicie nuevamente la actuación incidental por desacato.

3. DECISIÓN

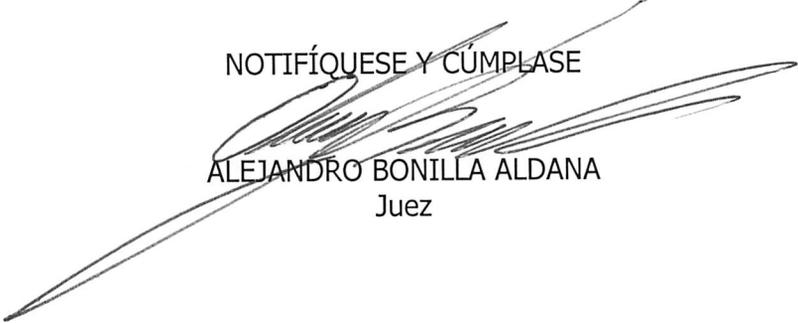
En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Administrativo de Bolívar en su providencia del 13 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Requerir al señor PRESIDENTE de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ o a quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de 48 horas, envíe constancia de cumplimiento del fallo de tutela del 3 de abril de 2013.

TERCERO: Por Secretaría líbrese oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

lcr1